



ACTA PARITARIA MINISTERIO SALUD. AGENTES LEY N° 10471. ACTA N° / 2022. ---En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Enero de 2023 siendo las 11,30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Cecilia CECHINNI Jefa de Gabinete, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO -Director del Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador: **por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística-, y Gisela SWAEELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- -; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Christian GOLAR -Director Provincial-; por el **MINISTERIO DE SALUD**: Mauro FORMICA-Director Delegado de Personal- y Pamela GAGLIARDO Subsecretaria; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Carmen SARRA -Directora General de Administración-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CICOP)** Pablo MACIEL-Presidente-, Silvana SCALI-Vicepresidenta-, y Aníbal ARISTIZABAL -; Por la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTNA (AMRA)** lo hace Carlos WESCHLER Secretario General Adjunto Nacional y Erick MENDOZA; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)** José Luis CASSARINO -Prosecretario Gremial- y Eduardo TERRULLI- Asesor legal-, por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hace MARTIN FONTELA - Vocal-.

Declarado abierto el acto, se da inicio a la audiencia convocada para el día de la fecha tendiente a la apertura de la paritaria salarial para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10471 que presta servicios en la órbita del Ministerio de Salud. Cedita la palabra a la representación estatal la misma propone un incremento salarial con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022 en línea con el incremento de 7 puntos porcentuales acordado para el personal de la Ley 10.430 y demás regímenes especiales, manteniendo la diferenciación acordada en la paritaria de fecha 28 de marzo de 2022 para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria. Por lo tanto, la política salarial para el año 2022 habrá quedado definida en las siguientes etapas e incrementos: 17,4% desde el 1° de marzo; 27,4% desde el 1° de mayo; 38,8% desde el 1° de julio; 64,4% desde el 1° de septiembre, 72,4% desde el 1° de octubre, 80,4% desde el 1° de noviembre y **102,4%** desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se realiza la siguiente propuesta:

1. En virtud del incremento del sueldo básico de la categoría 20 de la Ley 10.430, se incrementan los sueldos básicos para la Ley 10.471 en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes en diciembre 2021:

- 97% acumulado a partir del 1° de diciembre 2022 (7% adicional a lo acordado oportunamente para dicho mes);



Valores resultantes **Anexo 1**

2. Se propone incrementar la bonificación remunerativa Creciente del art.5° Decreto 1.253/20 y modificatorio en un 119,5% acumulado desde diciembre 2022, respecto a diciembre 2021, quedando los valores según **Anexo 2**.
3. Asimismo, se propone incrementar la bonificación remunerativa Decreciente del art.6° Decreto 1.253/20 y modificatorio en un 111% acumulado desde diciembre 2022, respecto a diciembre 2021, quedando los valores según **Anexo 3**
4. Adicionalmente se propone incrementar las bonificaciones remunerativas conforme al **Anexo 4**.

[Handwritten signature]



Anexo 1. Tabla de sueldos Básicos

Concepto Salarial			Sueldos Básicos
Definición			Valor por categoría: desde septiembre de 2021 se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430
Vigencia			A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Categoría / Coeficiente	Asistente 24Hs.	6,75%	\$ 49.572,99
	Asistente 34Hs.		\$ 70.228,40
	Asistente 36Hs.		\$ 74.359,48
	Asistente 44Hs.		\$ 90.883,81
	Asistente 48Hs.		\$ 99.145,98
	Agregado 24Hs.	7,15%	\$ 52.510,65
	Agregado 34Hs.		\$ 74.390,08
	Agregado 36Hs.		\$ 78.765,97
	Agregado 44Hs.		\$ 96.269,52
	Agregado 48Hs.		\$ 105.021,29
	PH "C" 24Hs.	7,60%	\$ 55.815,51
	PH "C" 34Hs.		\$ 79.071,98
	PH "C" 36Hs.		\$ 83.723,27
	PH "C" 44Hs.		\$ 102.328,44
	PH "C" 48Hs.		\$ 111.631,03
	PH "B" 24Hs.	8,00%	\$ 58.753,17
	PH "B" 34Hs.		\$ 83.233,66
	PH "B" 36Hs.		\$ 88.129,76
	PH "B" 44Hs.		\$ 107.714,15
	PH "B" 48Hs.		\$ 117.506,34
	PH "A" 24Hs.	8,45%	\$ 62.058,04
	PH "A" 34Hs.		\$ 87.915,55
	PH "A" 36Hs.		\$ 93.087,06
	PH "A" 44Hs.		\$ 113.773,07
	PH "A" 48Hs.		\$ 124.116,07
	Director Ejecutivo		\$ 124.116,07

**Anexo 2.:**

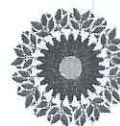
La Bonificación **Creciente por categoría** (Decreto N° 1.253/20 Art 5° y modificatorio en trámite) conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial		Decreto N° 1253/20 artículo 5° (modificatorio en trámite)
Definición		Remuneración Creciente por categoría
Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Categoría	Asistente	\$ 29.637
	Agregado	\$ 44.682
	PH "C"	\$ 59.273
	PH "B"	\$ 74.319
	PH "A"	\$ 88.910
	Director Ejecutivo	\$ 88.910

Anexo 3.:

La Bonificación **Decreciente por categoría** (Decreto N° 1.253/20 Art 6° y modificatorio en trámite) conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial		Decreto N° 1253/20 artículo 6° (modificatorio en trámite)
Definición		Remuneración Decreciente por categoría
Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Categoría	Asistente	\$ 57.587
	Agregado	\$ 43.297
	PH "C"	\$ 29.008
	PH "B"	\$ 21.863
	PH "A"	\$ 14.718
	Director Ejecutivo	\$ 14.718

**Anexo 4: Bonificaciones remunerativas**

- a) La Bonificación Remunerativa No Bonificable **fija** (Decreto N° 1.253/20 Art 7° y modificatorio en trámite) conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial	Decreto N° 1253/20 artículo 7° (modificatorio en trámite)
Definición	Suma Fija
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Valor	\$ 225

- b) La Bonificación Remunerativa No Bonificable **fija** (Decreto N° 1.253/20 Art 8° y modificatorio en trámite) conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial	Decreto N° 1253/20 artículo 8° (modificatorio en trámite)
Definición	Suma Fija
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Valor	\$ 1.932

- c) La Bonificación Remunerativa por **régimen horario** (Dto N° 1.253/20 Art. 9° y modificatorio en trámite) conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial		Decreto N° 1253/20 artículo 9° (modificatorio en trámite)
Definición		Suma Fija por Régimen Horario
Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Régimen Horario	24 horas	\$ 1.157
	34 horas	\$ 1.636
	36 horas	\$ 1.740
	44 horas	\$ 2.125
	48 horas	\$ 2.314



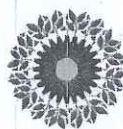
d) La Bonificación Remunerativa No Bonificable **Equipo de Salud** conforme el siguiente detalle:

Concepto Salarial	BRNB Equipo de Salud: Decreto N°888/21 artículo 1° y modificatorios
Definición	Suma Fija
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Monto	\$ 18.582

**RESIDENTES:**

- Los importes de la Asignación Residencia prevista en el Decreto N° 1572/22 Anexo II, quedarán establecidos en los siguientes montos:

Concepto Salarial		Asignación Residencia Dto N° 1572/22	
Vigencia		A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2022	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 156.141	\$ 175.225
	RESIDENTE 2do año	\$ 174.473	\$ 195.798
	RESIDENTE 3er año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 4to año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 5to año	\$ 205.021	\$ 230.079
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 211.131	\$ 236.936
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 2do año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 3er año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 4to año	\$ 205.021	\$ 230.079
	RESIDENTE 5to año	\$ 205.021	\$ 230.079
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 211.131	\$ 236.936



REEMPLAZOS DE GUARDIA:

- Se propone incrementar a partir de diciembre 2022, el monto de los Reemplazos de Guardia en 102% acumulado, porcentaje aplicado sobre los valores vigentes en diciembre 2021:

Concepto Salarial		Reemplazo de Guardias
Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Día	Hábil	\$ 42.980
	No hábil	\$ 51.484

La representación de **CICOP** refiere que toma la propuesta efectuada a fin de ser evaluada por nuestras seccionales y dar una respuesta la semana entrante. Solicitamos se convoque a Mesas Técnicas antes de la próxima paritaria a fin de debatir sobre los temas ya planteados en el marco de esta paritaria.

La representación de **AMRA** manifiesta que solicita se celebren las Mesas Técnicas peticionadas con anterioridad. Asimismo, reitera su propuesta de que se les otorgue una suma remunerativa del 25% del básico que se agregue al salario. En relación a la perdida salarial acontecida durante el Gobierno anterior, creemos que a la fecha no hemos tenido un reconocimiento efectivo el cual hemos estado esperando. Solicitamos que ese reconocimiento sectorial llegue a todos y todas nuestros trabajadores. Reiteramos nuestras peticiones efectuadas en audiencias anteriores relativas a ello. Respecto de la propuesta efectuada la llevaremos para su análisis y responderemos a la mayor brevedad posible. Reafirmamos que se tome para el año 2023 el pase a la categoría 21 de la grilla de la ley 10430.

La representación del **SSP** refiere que llevara la propuesta para su análisis. Si bien la vemos positiva, aguardaremos la respuesta de los gremios mayoritarios del sector. Solicitamos se realicen las Mesas Técnicas Sectoriales. Rechazamos el Presentismo en los salarios de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a esta Ley. Adherimos también al reclamo su eliminación. Asimismo, solicitamos se nos de igual tratamiento que a otras jurisdicciones, para los cuales se ha otorgado Bonificaciones por cambio de jornada y en ese mismo sentido se nos otorguen recategorizaciones y/o aumentos de Bonificaciones con el objeto de corregir las discrepancias en la política salarial del Gobierno Provincial.

La representación de **ATE** manifiesta que valora positivamente la propuesta efectuada. No obstante ello, la llevara para consulta y responderá a la mayor brevedad posible. Expresa la necesidad de

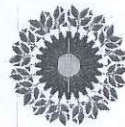
Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



convocatoria a las Mesas Técnicas para el sector. Adhiere al pedido de eliminación del Presentismo, por ser un concepto disciplinador. Entendemos que el 2023 es el año de la recuperación del salario, entendiendo que se debe reforzar el salario básico, ayudando a mejorar su calidad. Discutir la retroactividad de los aumentos de salario y no obstante que valoramos que la pauta salarial ha sido superior a la inflación, bregamos porque los salarios le ganen a la inflación en todos los tramos de incrementos salariales durante el año 2023.

Oído lo manifestado precedentemente, el funcionario actuante del Ministerio de Trabajo, solicita remitan sus respuestas a la mayor brevedad posible a los efectos de poder efectuar las liquidaciones que correspondieren; Asimismo refiere que las partes serán nuevamente convocadas en el mes de Febrero de 2023² en el marco de la paritaria 2023 y recepta el pedido de constituir una mesa técnica, con fecha a confirmar, para discutir y evaluar la implementación de las temáticas planteadas en la audiencia desarrollada el 22 de diciembre. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.

Isabel Swartz
HHYF
MCCS
TODESCA

Jorge Alberto Demo
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

Carmen SARRA
DGA IPS

Pamela gadalup

Fornica, MAURO

Sebastian
SSA

Enrique Navarro
DIRM
MRA

TERAVI, Eduardo
SSA

Fonten MAURIN
ADE-LBA

Carlo W. B. SUBER
AM RA

Valeria E. INANUA CORTEZ
Directora
Sección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo de Bs. As.

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

Juan Pablo Lorenzo
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo P a Bs. As.

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta paritaria 06 de enero de 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.